



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 494 / 2014.

ZAPALLAR, 21 de Enero de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 09/2014 de fecha 21 de enero de 2014 emitido por el Encargado de Secpla.
- Resolución Exenta N° 31/1/2/0023 de fecha 20 de Enero de 2014 emitido por el señor Intendente Región de Valparaíso.
- Modificación de Convenio de Transferencia para Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL) Gobierno Regional, Región de Valparaíso Contratación de Terceros.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL – FRIL) GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO CONTRATACIÓN DE TERCEROS, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO,** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,** según siguiente detalle:

En Valparaíso a 28 de noviembre de 2013, comparecen: El Gobierno Regional de Valparaíso, Rut. N° 72.235.100-2, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, Don RAUL CELIS MONTT, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo N° 669, piso 19, Valparaíso, en adelante "el Mandante" o "el Gobierno Regional" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante, representada por su Alcalde, don NICOLAS COX URREJOLA, Rut 60.050.400-6, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399 quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 29 de junio de 2012, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado mediante Resolución Exenta N° 970 de fecha 29 de junio de 2012. En el cual el Gobierno Regional, como entidad financiera y mandante, encomendó a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Unidad Técnica la ejecución de las iniciativas denominadas "Construcción Electrificación Rural Cuesta El Melón", Código BIP N° 30125613-0, por la suma total de \$ 13.676.000 y



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

"Construcción Electrificación Rural Los Perales", Código BIP N° 30125610-0 por la suma de \$ 59.701.000, según la siguiente distribución de aportes:

Código BIP	Nombre Proyecto	Aporte F.N.D.R \$	Aporte Municipal \$	Costo Total
30125613-0	Construcción Electrificación Rural Cuesta El Melón	13.676.000	6.141.000	19.817.000
30125610-0	Construcción Electrificación Rural Los Perales	59.701.000	-	59.701.000
	TOTAL	73.377.000	6.141.000	79.518.000

SEGUNDA: Que, el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través del Oficio N° 171 de fecha 09 de junio de 2013 solicitó al Gobierno Regional autorizar una modificación presupuestaria de las iniciativas indicadas en la cláusula primera, producto de que al convocar a licitación pública, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.769/2012 de 11 de Septiembre de 2012, las ofertas resultaron inadmisibles, lo cual queda reflejado en el Decreto Alcaldicio N° 4.673/2012 de fecha 11 de septiembre de 2012 y, al realizar un posterior proceso de licitación privada, según Decreto Alcaldicio N° 4.502/2012 de fecha 06 de noviembre 2012, también resultaron inadmisibles las ofertas presentadas, registrando la situación en el Decreto Alcaldicio N° 897/2013 de fecha 27 de febrero de 2013.

TERCERA: Que, mediante Oficio N° 2831 de fecha 04 de noviembre de 2013 de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, se le informa a la Unidad Técnica que la solicitud de modificación presupuestaria debe ser plasmada en una Modificación del Convenio de Transferencia aludido en la cláusula PRIMERA, previo a efectuar una nueva licitación para la contratación de la ejecución de obras de las iniciativas en cuestión.

CUARTA: Que, de conformidad a lo indicado en la cláusula TERCERA, las partes vienen en modificar el instrumento referido en la cláusula primera, en cuanto a los presupuestos y aportes acordados para las iniciativas, ya individualizadas, quedando dichos montos según la siguiente distribución:

Código BIP	Nombre Proyecto	Aporte F.N.D.R \$	Aporte Municipal \$	Costo Total
30125613-0	Construcción Electrificación Rural Cuesta El Melón	3.117.139	6.141.000	9.258.139
30125610-0	Construcción Electrificación Rural Los Perales	70.259.861	-	70.259.861
	TOTAL	73.377.000	6.141.000	79.518.000

QUINTA: Las partes hacen expresa mención de que en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio de Transferencia suscrito por las mismas partes, de fecha 29 de junio de 2012.

SEXTA: Este instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando tres ejemplares en poder del Mandante y un en poder de la Unidad Técnica-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEPTIMA: La presente Modificación de Convenio de Transferencia para la ejecución de los proyectos sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado.

OCTAVA: La personería de don Raúl Celis Montt para representar al Gobierno Regional en su calidad de Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N 251 del 11 de marzo de 2010 y la personería de don Nicolás Cox Urrejola para actuar en representación de la I. Municipalidad de Zapallar, consta en Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha de 30 de noviembre de 2012.

Los documentos que acreditan la personería no reinsertan por ser conocidos de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA,
Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 494.2014

DISTRIBUCION:

1. Seremi de Desarrollo Social.
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Unidad de Control.
5. Depto. Social.
6. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.